

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

017 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 FEB 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 133-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 46-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, el Informe Nº 069-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 026-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Informe Nº 013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargio, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe Nº 013-2018-UPMI/OPP/MVES la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, por espacio de siete (07) días, del 29 de Enero al 04 de Represo del 2018, en ese sentido, la mencionada Oficina remite el Informe N° 003-2018-OPP/MVES con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes;

Que, con Informe № 069-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe № 026-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que a la fecha la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes, tiene-acumulado 16 días pendientes de goce (correspondientes del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 07 días, esto es, del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018, que se quedará a cargo, solicitando formalizar en vías de regularización las vacaciones de la mencionada funcionaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización a la Lic. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES — Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Enero al 04 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor JUAN JOSE REMIGIO PACHECO - Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.ne).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SAFVADO

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" / PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GENTLY CONTROL OF THE PARTY OF

